

Rdo. 05001-31-05-005-2015-01213-00
Corre traslado
Dte. Liliana Astrid Suarez Pérez
Ddda. Corporación Manos Unidas con Futuro

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez, que el día viernes, 22 de julio de 2022, via telefonica, se comunicó a este Despacho Judicial, una señora que dijo llamarse Judith, quien adujo estar encargada de la correspondencia de la señora Gloria Patricia Gaviria Alzate, secuestre designada en el presente proceso, dio por recibido telegrama remitido por este Despacho a la señora Gaviria Alzate el 14 de julio de 2022, donde se le puso de presente la apertura oficial de un incidente disciplinario en su contra, manifestó también la señor Judith que la señora Gloria Patricia Gaviria Alzate, se encontraba de viaje en los llanos orientales, por el fallecimiento de su madre y haciéndose cargo de los bienes que ésta dejó. También narró que desde el año 2017, la señora Gaviria Alzate, no hacía parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Angela Patricia Muñoz Vélez
Escribiente



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede; además, apreciando el Despacho que, en memorial allegado al proceso por la señora Gloria Patricia Gaviria Alzate, el 22 de julio de 2022 a través del buzón electrónico de este Despacho, pone de presente que, a su domicilio llegaron telegramas de los cuales desconoce su contenido, que desde la pandemia y por razones personales se desplazó a otro Municipio y finalmente manifestó que, desde el año 2017 no hace parte de la lista de auxiliares de justicia; llevan a que se emita pronunciamiento al respecto.

Sea lo primero decir que las constancias referidas al resultado de los envíos de correo realizados a la señora Secuestre Gloria Patricia Gaviria Alzate indican que, por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada. Es decir, fueron direccionados debidamente y entregados correctamente; además, frente a la afirmación referida a que no actúa como secuestre, a la fecha no se elevó ante este Juzgado por la señora

Rdo. 05001-31-05-005-2015-01213-00

Corre traslado

Dte. Liliana Astrid Suarez Pérez

Ddda. Corporación Manos Unidas con Futuro

Gaviria Álzate, solicitud alguna respecto de la finalización de la designación efectuada como Secuestre.

Así las cosas, y encontrándose la señora Gloria Patricia Gaviria Álzate en pleno conocimiento de los requerimientos realizados por este Despacho a fin de que en su condición de secuestre designada, rindiera cuentas respecto del paradero en el que se encuentran los bienes objeto de la medida cautelar y de su gestión, así como del curso del trámite incidental de sanción disciplinaria incidente, lo procedente será **correr traslado a las partes** del proceso por el termino de tres (3) días a partir de la notificación en Estados de este auto, del memorial allegado por la señora Gloria Patricia Gaviria Álzate para lo pertinente.

Finalmente, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la Secuestre, se ordena por Secretaría **remittir** a la señora Gloria Patricia Gaviria Álzate, al correo electrónico gloria patygaviria@hotmail.com, link de acceso al expediente digital.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS Nº 52 fijados en la secretaría del despacho, hoy 29 de julio de 2022 a las 8:00 a. m.  _____ LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria

AP

Rdo. 05001-31-05-005-2015-01213-00
Corre traslado
Dte. Liliana Astrid Suarez Pérez
Ddda. Corporación Manos Unidas con Futuro

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e823a726b6c90f3567b3dfe15ec239269b2311d60d6cf4a114baa44339ac001**

Documento generado en 29/07/2022 06:29:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>